ANALISIS DEL SECTOR

MINIMA CUANTÍA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.

NOVIEMBRE
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR[1].

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Salud Municipal**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.
Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual.

La Secretaria de Salud Municipal cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2023, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte

del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio de San José de Cúcuta cuenta con un centro de Acopio Municipal ubicado en la Calle 18 Avenida 4 Unidad Básica Puente Barco Leones donde se realiza el despacho de biológicos e insumos a cada una de las IPS con servicio de Vacunación Habilitado, que permita inmunizar a la población objeto del PAI en el Municipio; en el presente estudio, se establece la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo como correctivo de todos y cada uno de los equipos necesarios, para salvaguardar y garantizar la inocuidad y alta calidad de la Red de Frio, con la que cuenta la Secretaria de Salud Municipal.

El Municipio al no contar con el personal capacitado ni con los equipos y elementos solicitados incluyo recursos que permitan mediante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo la adquisición de estos el mantenimiento de los demás componentes o maquinas, como una actividad necesaria para poder desarrollar y cumplir las metas previstas en el PAI, al garantizar la inocuidad de los biológicos, inversión que además demanda obligatoriedad y rigor por la inversión social y el costo financiero de los biológicos recibidos por parte del IDS ante en el cumplimiento de los fines estatales para la continua y eficiente prestación de los servicios de vacunación como garantía de derecho de los ciudadanos en la protección que debe brindar el estado a su salud y en la prevención de las enfermedades de interés en salud pública.

El *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS*, se considera en el sistema de mercados como una competencia monopolística caracterizada en la existencia de muchos competidores ofreciendo los mismos elementos, la competencia no está basada solo en el precio, confluyen otras características que para el comprador son importantes y definen su adquisición.

El *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS*, requerido se puede clasificar dentro del Sector Terciario específicamente en el sector de comercio y servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Queda entonces evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible proceder con la contratación de estos servicios, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud, plasmados en el plan de acción del PAI, por los que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración del centro de acopio de biológico Municipal tendiente a garantizar la inocuidad y alta calidad de los inmunobiológicos.

De acuerdo a lo anterior, el municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal, en ejercicio de la función misional, requiere contratar, el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS*, mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, con una empresa debidamente acreditada que garantice el completo funcionamiento, mantenimiento preventivo como correctivo, suministro de repuestos y en general todo lo necesario que deba ser reparado, con todas las especificaciones técnicas indicadas, y que le permita a la Secretaria de Salud Municipal, continuar cumpliendo con su misión constitucional y legal.

2. FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD.

Es conveniente, que el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS*, sean contratados mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, con una empresa debidamente acreditada que garantice el completo funcionamiento, mantenimiento preventivo como correctivo, suministro de repuestos y en general todo lo necesario que deba ser reparado, con todas las especificaciones técnicas indicadas, y que le permita a la Secretaria de Salud Municipal, continuar cumpliendo con su misión constitucional y legal.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida en el Decreto compilatorio número 1082 de mayo 26 de

2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Salud Municipal**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS,** la Alcaldía de Cúcuta, por medio de la Secretaria de Salud Municipal CLASIFICA los productos.

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código UNSPSC 72151200 Producto: Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
Código UNSPSC 72151207 Producto: Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.
Código UNSPSC 72101511 Producto: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
Código UNSPSC 72154302 Producto: Servicio de instalación y mantenimiento de motores -
Código UNSPSC 40101703 Producto: Enfriadores de evaporación
Código UNSPSC 40101701 Producto: Aires acondicionados
Código UNSPSC 40101704 Producto: Unidades de condensación

4. ANALISIS ECONOMICO.

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Empresarios quedaron con sensación "agridulce" tras dato del PIB de Colombia.

Los empresarios resaltaron el dato del PIB de Colombia pero siguen preocupados con algunas señales que siguen sin mejorar.

El DANE informó que el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024 tuvo un repunte del

2,1 %, estando en la parte alta de las expectativas de los analistas. Los resultados, si bien fueron resaltados por empresarios y comerciantes, no convencen del todo.

Según el DANE, sectores como la agricultura y el Gobierno impulsaron buena parte del comportamiento de la economía local.

Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, aseguró que el resultado del PIB de Colombia**, en el segundo trimestre del 2024, es una noticia positiva** gracias a algunos factores que fueron determinantes en el resultado al mes de junio.



Comportamiento del PIB. Foto: Valora Analitik.

Destacó el dirigente gremial el hecho de que la agricultura fuera uno de los segmentos con mayor protagonismo, pero también hizo énfasis en la necesidad de que, en el horizonte de los próximos meses, otros sectores puedan repuntar y mejorar el jalón que le dan a indicadores tan importantes como el mercado laboral.

Las preocupaciones sobre el PIB de Colombia.

Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, explicó que hay todavía llamados de atención sobre lo que pueda ser el peso del consumo en todo ese espectro de pronósticos, entendiendo también que hay riesgos sobre lo que pueda llegar a pasar con el factor inversión en Colombia.

Según el dirigente gremial, hay un pobre desempeño del clúster del comercio que alcanzó un ligero aumento del 0,2 %.

"Preocupa especialmente el desplome de la actividad de alojamiento y servicios de comida con un -5,9 % y un consumo de los hogares que solo creció un 1,5 %", afirmó el vocero de los comerciantes sobre lo que viene para el PIB de Colombia.

Tanto Mac Master como Cabal señalan que hay un dato preocupante en la caída de la actividad económica que se informó en el mes de junio, con un ISE que se contrajo 2,4 %, luego de que en abril se dio un repunte del orden del 5,7 %.

"Con esta cifra se evidencia que en junio se presentó un inesperado retroceso de la economía en su conjunto. La reactivación económica es muy frágil. **Es imperativo poner a funcionar de inmediato el plan de choque anunciado por el Gobierno, no se puede quedar solo en una convocatoria", concluyó Cabal.**

PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024: ¿Se recuperó el país?

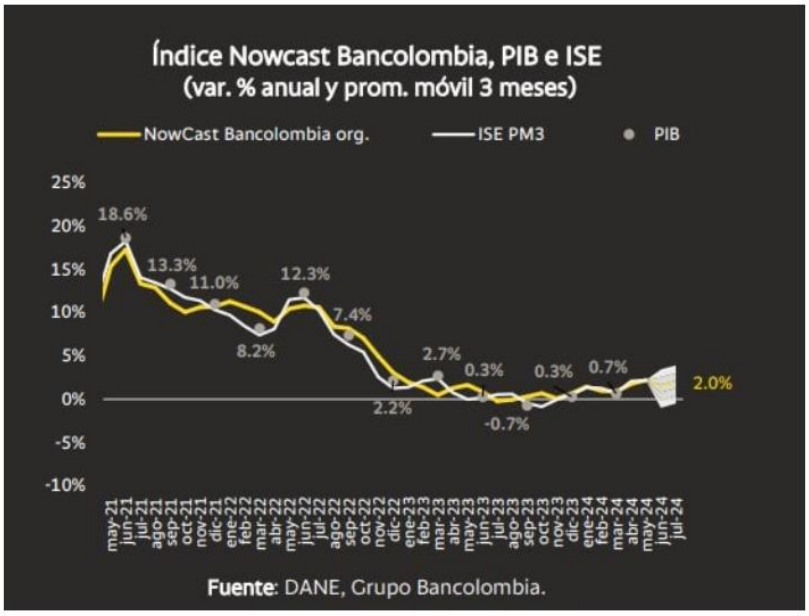
Los analistas ya entregaron sus expectativas sobre lo que será el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024.

Este jueves 15 de agosto el DANE dará a conocer el resultado del PIB de Colombia correspondiente al segundo trimestre del 2024. Las expectativas del mercado mantienen altos niveles de incertidumbre, aunque se espera que el crecimiento se hubiera mantenido.

La más reciente encuesta de Fedesarrollo muestra incluso un aumento en las apuestas para lo que sería el primer semestre del año y el cierre del 2024.

Varios ejes atraviesan lo que pudiera pasar con el PIB de Colombia **en el segundo trimestre del año.** Entre los más importantes se tienen en cuenta variables como el consumo, que sigue resintiéndose por las altas tasas de interés.

A esto último, vale recordar, se suma el hecho de que sectores como la construcción y el inmobiliario, que son de los más encadenadores de la actividad económica del país, siguen viendo una fuerte caída.



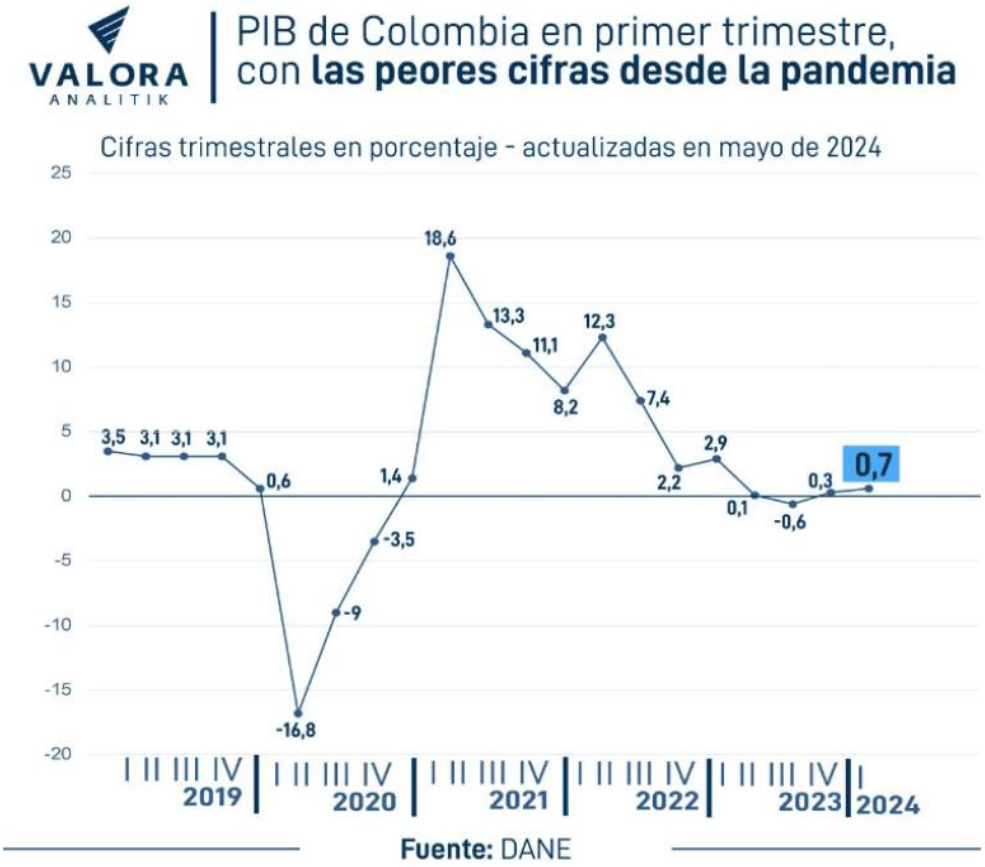
PIB Bancolombia. Foto: Bancolombia.

Otras expectativas para el PIB de Colombia

Se suma también el hecho de que las exportaciones de Colombia mantienen su capa caída en lo corrido del año y se estima que la recuperación de ese factor clave de la actividad siga reportando números en rojo, a la espera de que factores como el dólar se estabilicen.

Con esto, dice la encuesta de Fedesarrollo, las expectativas sobre el PIB de Colombia para el segundo trimestre de 2024 se ubicaron en un rango entre 1,0 % y 1,8 %, con 1,5 % como respuesta mediana.

Destaca el hecho que esas apuestas aumentaron frente al 1,2 % de la edición de junio. "El pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre del 2024 se ubicó en 1,7 %, aumentando frente al pronóstico de la edición anterior".



PIB Colombia, Imagen: Valora Analitik.

A ojos del gobierno Petro, el PIB de Colombia va a seguir recuperándose en lo que resta del año, sobe la base también de la reactivación de sectores clave como el de la construcción, sobre todo en infraestructura pública, así como un mayor gasto del sector público.

- **Dólar en Colombia cierra con fuerte aumento y muy cerca de los $4.100**

El aumento en esta jornada de miércoles fue de $61.

Al cierre de este miércoles, 28 de agosto del 2024, el dólar en Colombia terminó con un fuerte aumento, que llevó la cotización hasta $4.098.

Cabe mencionar que, durante la jornada, la divisa se encaminó al alza, rompiendo de nuevo varios techos.

Según el último cierre, se evidenció un repunte de $61, frente a los $4.037 registrados en la jornada pasada.

El precio máximo al que llegó en el día fue de $4.099, una cifra que no se reportaba desde el pasado 8 de agosto.

Por otro lado, el mínimo fue $4.037 y el precio promedio con el que cerró fue $4.066.

Así se negoció el dólar en Colombia este miércoles:



Dólar en Colombia. Foto: Valora Analitk.

Cierre de TES

- Los TES de 2026 finalizaron en 8,380 %, mientras que el cierre previo fue de 8,369 %.
- Los TES de 2028 cerraron en 9,132 % mientras que el dato anterior había sido de 9,117 %
- Los TES de 2033 terminaron en 9,903 % y la jornada previa finalizaron en 9,941 %
- Los TES de 2050 cerraron en 10,915 % y la jornada previa terminaron en 10,955 %.

- Por otro lado, el precio del petróleo se cotiza a la baja en sus dos referencias. El WTI se encuentra en US$74,79 y el Brent está en US$78,95 por barril.

- Durante el día, el mercado colombiano ha estado incorporando el acuerdo al que llegó el Gobierno Nacional con el sector financiero en Colombia con el fin de **otorgar $55 billones más a la otorgación de crédito para varios sectores económicos.**

- De otro lado, se conoció que las ganancias del Banco de la República llegaron a julio a $5,9 billones, **un incremento superior al 28 % frente a lo reportado hace un año.**

- Y en el panorama internacional, se conoció una nueva acusación contra Donald Trump por un intento de fraude al intentar revertir su derrota electoral en el 2020.

Índice de precios al consumidor (IPC).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

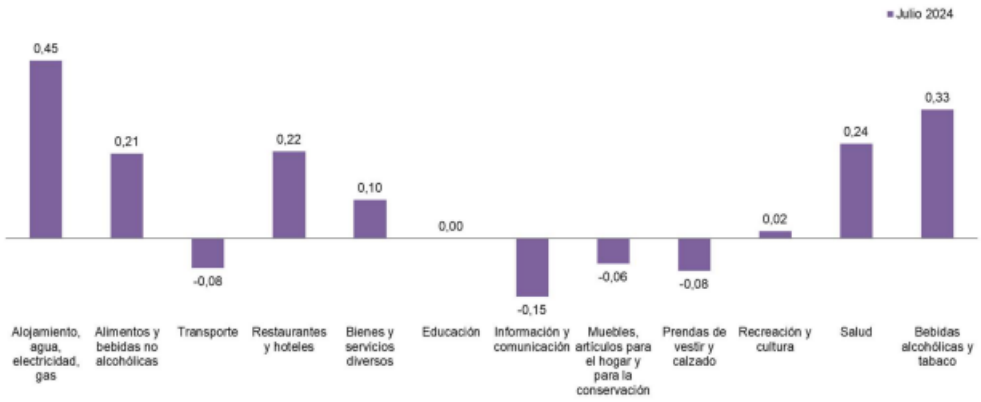
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

- En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.
- En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,76%), suministro de agua (1,35%) y alcantarillado (0,88%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: electricidad (-0,58%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,63%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,34%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,39%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (-0,38%), calzado para mujer (-0,22%) y

prendas de vestir para hombre (-0,19%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (0,55%), otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,32%) y prendas de vestir para bebés (0,22%).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,03 puntos porcentuales, electricidad con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

- **Variación año corrido (enero - julio de 2024).**

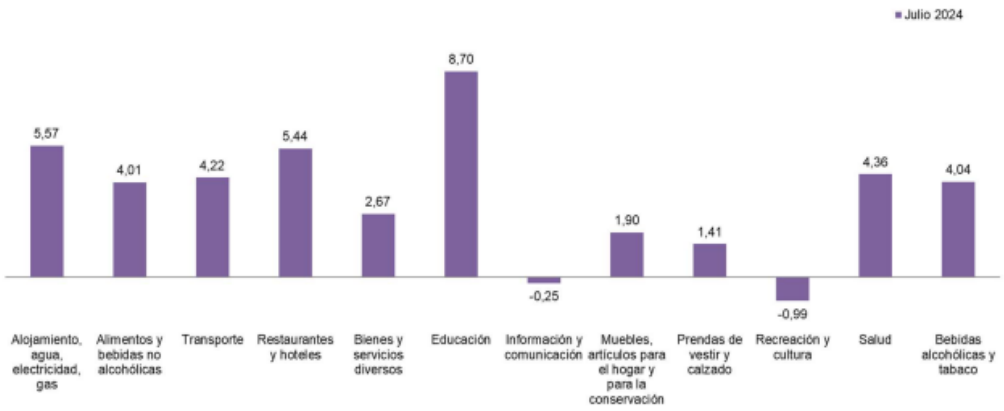
Entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%. El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (10,16%), servicios relacionados con la copropiedad (9,87%) y suministro de agua (6,11%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,48%), gas (4,39%) y arriendo imputado (5,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-11,24%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,95%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,37%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (8,19%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,48 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, huevos

con -0,06 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

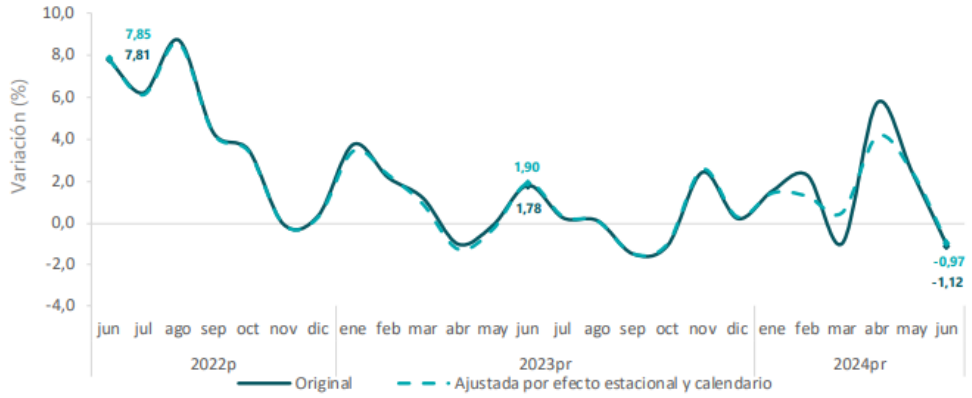
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

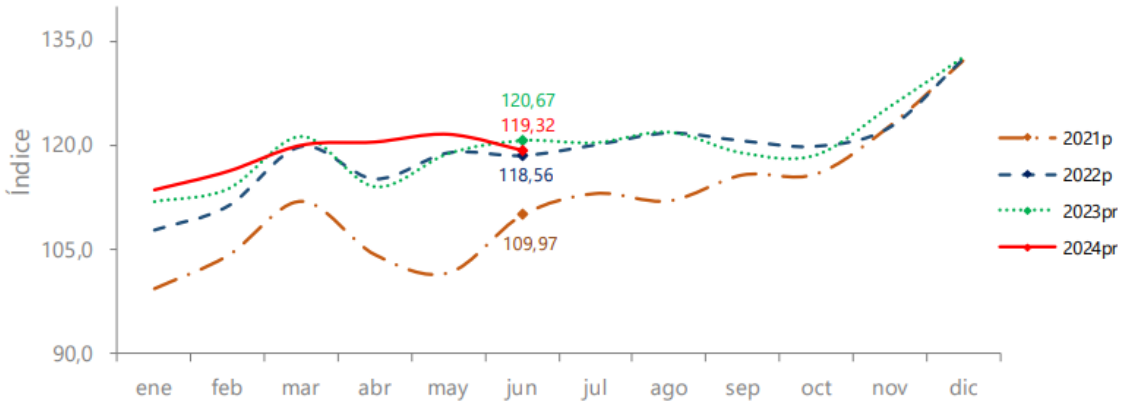


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- **Comportamiento anual:**

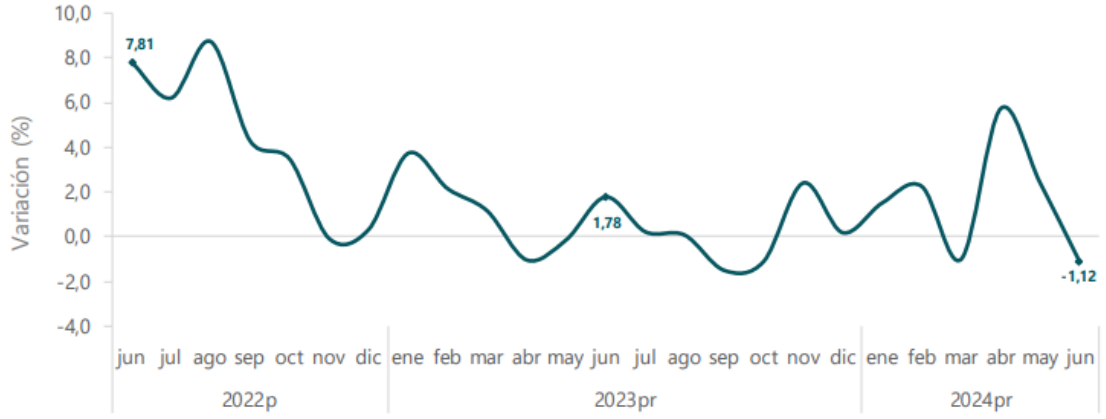
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2024.**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras

metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023).**

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024ᵖ / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

5. ASPECTOS TECNICOS.

Bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.**

El Municipio de San José de Cúcuta cuenta con un centro de Acopio Municipal ubicado en la Calle 18 Avenida 4 Unidad Básica Puente Barco Leones donde se realiza el despacho de biológicos e insumos a cada una de las IPS con servicio de Vacunación Habilitado que permita inmunizar a la población objeto del PAI en el Municipio; a continuación, se definen las características de los elementos técnicos que permiten el almacenamiento, la conservación de los Biológicos en el Municipio, las cuales estarán a cargo del contratista, para su adecuado mantenimiento preventivo como correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y

partes que se requieran, así como cualquier gasto ó insumo adicional, para garantizar su óptimo funcionamiento:

FICHA TÉCNICA:

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
CENTRO DE ACOPIO MUNICIPIO DE CUCUTA	Cuarto Frio	KRAF- ROJAS HERMANOS	TECUMSEH FRANCES	1
	Cuarto Frio	KRAF- ROJAS HERMANOS	COPELAND	1
	Aire Acondicionado	Inverter Electrolux		5
	Aire Acondicionado	Inverter Whirlpool	LWA5260Q	2
	Aire Acondicionado	Whirlpool	LWA5160Q	2
	Congelador	mabe	CMC300B	1
	Congelador	MABE	ALSKAV35S0	1
	Congelador	VesTFROST DENMARK	MF114	1
	Nevera Horizontal	VESTFROST DENMARK	DENMARK MK 304	3
	Nevera Horizontal	HAIER	HBC-260	1
	Termometro Maximas y Muimas	SINCRON		4
	Termos	Varias		20
	Cajas Termicas	Varias		22
	Estabilizadores	Varias		6

- ***PROCESO: CUARTOS FRIOS***

Se debe realizar como mínimo una rutina de mantenimiento preventivo al mes a las dos CAMARAS (CUARTOS FRIOS), para garantizar una temperatura operacional de +2 a +8 grados centígrados, con revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato.

- ***PROCESO: CONSERVACIÓN DE VACUNAS***

Se debe garantizar una rutina mínima de mantenimiento preventivo así:

PARA LOS DOS (02) CUARTOS FRIOS

- Lavado de tuberías, bandejas, rejillas y demás accesorios con agua y jabón.
- Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador.
- Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión.
- Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores.
- Peinado del serpentín si es necesario.
- Revisión del nivel de aceite, resistencias del cárter en los compresores.
- Revisión de las válvulas de expansión, de servicio y presostatos.
- Mediciones del consumo de corriente y tensión.
- Toma de lectura de la carga (refrigerante).
- Limpieza del tablero y ajuste de controles.
- Limpieza externa de la unidad.
- Lubricación de los motores y sus rodamientos cuando se requiera.
- Revisión de la válvula de expansión, selenoide y termostato.
- Revisión del estado y funcionamiento del intercambiador de calor.
- Revisión de fugas de los compresores.
- Revisión del sistema de arranque (parte eléctrica), con la batería y la planta en caso de falta de energía.

SEMANALMENTE SE REVISARÁ PARAMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICONADOS TIPO MINI-SPLIT

Se debe realizar como mínimo una rutina de mantenimiento preventivo al mes a los Aires acondicionados y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato.

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 36.000 BTU (paquete o mini-split).

- Lavado de evaporadores y condensadores
- Lavado de bandejas, rejillas y demás accesorios.
- Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador.

- Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión.
- Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores.
- Lavado de filtros de aire.
- Peinado del serpentín y revisión del termostato.

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE LAS NEVERAS Y LOS TANQUES

Se debe realizar como mínimo una rutina de mantenimiento preventivo al mes a las neveras y los tanques y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato.

- Toma de lecturas de Voltaje y Amperaje.
- Tomar lecturas de carga (refrigerante).
- Chequeo y ajuste del funcionamiento general de la parte eléctrica.
- Chequeo de ruidos y vibraciones.
- Limpieza de los equipos.
- Lubricación cuando se necesite.

SEMANALMENTE SE DEBE REVISAR PARAMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO DE TERMOMETROS

Se revisarán mínimo una vez cada mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato. En la revisión mensual se deberán calibrar, revisando sus pilas, su sonda de temperatura y el estado general de los mismos.
En caso de falla del equipo se reemplazará por otro ya que estos equipos no admiten reparaciones.

MANTENIMIENTO DE ESTABILIZADORES

- Se realizará periódicamente el estado general de los mismos, en caso de fallo se reparará o se reemplazará por otro.

MANTENIMIENTO DE CAVAS O TERMOS

- Los termos y cavas se revisarán periódicamente y se les realizara el mantenimiento que necesiten, sea preventivo o correctivo.

RUTINA DE VIGILANCIA

- Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frío de la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta.
- Realizar vigilancia y monitoreo a las curvas de temperatura del cuarto frío semanalmente o cuando se requiera.
- Participar en las actividades que se programen por parte de la secretaria de salud que tengan que ver con la red de frio.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGÚN EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

A los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento.

En los mantenimientos preventivos se pueden llegar a necesitar los siguientes repuestos, los que deben ser suministrados por el operador sin costo adicional: capacitores, controles de temperatura, válvulas, filtros, contactor eléctrico, tarjetas electrónicas para los aires acondicionados, pilas para los controles, aceites para la planta, gas refrigerante, arreglo de tuberías, todos estos repuestos y los que se necesiten deberán ser suministrados en el momento que se requieran para un mantenimiento preventivo por el contratista incluida la mano de obra de estos mantenimientos.

Componente	descripción del servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario	IVA (Sí aplica)	Valor total
RUTINA DE MANTENIMIENTO DE CUARTOS FRÍOS	Lavado de tuberías, bandejas, rejillas y demás accesorios con agua y jabón. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Peinado del serpentín si es necesario. Revisión del nivel de aceite, resistencias del cárter en los compresores. Revisión de las válvulas de expansión, de servicio y presostatos. Mediciones del consumo de corriente y tensión. Toma de lectura de la carga (refrigerante). Limpieza del tablero y ajuste de controles. Limpieza externa de la unidad. Lubricación de los motores y sus rodamientos cuando se requiera. Revisión de la válvula de expansión, selenoide y termostato. Revisión del estado y funcionamiento del intercambiador de calor. Revisión de fugas de los compresores. Revisión del sistema de arranque (parte eléctrica), con la batería y la planta en caso de falta de energía.	1			

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICONADOS TIPO MINI-SPLIT	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 36.000 BTU (paquete o mini-split). Lavado de evaporadores y condensadores Lavado de bandejas, rejillas y demás accesorios. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Lavado de filtros de aire. Peinado del serpentín y revisión del termostato.	1			
RUTINA DE MANTENIMIENTO DE LAS NEVERAS Y LOS TANQUES	Toma de lecturas de Voltaje y Amperaje. Tomar lecturas de carga (refrigerante). Chequeo y ajuste del funcionamiento general de la parte eléctrica. Chequeo de ruidos y vibraciones. Limpieza de los equipos. Lubricación cuando se necesite.	1			
MANTENIMIENTO DE TERMOMETROS	Se revisarán mínimo una vez cada mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato. En la revisión mensual se deberán calibrar, revisando sus pilas, su sonda de temperatura y el estado general de los mismos. En caso de falla del equipo se reemplazará por otro ya que estos equipos no admiten reparaciones.	1			

MANTENIMIENTO DE ESTABILIZADORES	Se realizará periódicamente el estado general de los mismos, en caso de fallo se reparará o se reemplazará por otro.	1			
MANTENIMIENTO DE CAVAS O TERMOS	Los termos y cavas se revisarán periódicamente y se les realizara el mantenimiento que necesiten, sea preventivo o correctivo	1			
RUTINA DE VIGILANCIA	Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frío de la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta. Realizar vigilancia y monitoreo a las curvas de temperatura del cuarto frío semanalmente o cuando se requiera. Participar en las actividades que se programen por parte de la secretaria de salud que tengan que ver con la red de frio.	1			

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de Acopio de vacunas se considerará el Mantenimiento correctivo en estos términos:

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS QUE SE PUEDEN LLEGAR A NECESITAR LOS PARA E (INCLUYE MANO DE OBRA)					
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	
1	REFRIGERANTE FREON 22 CILINDRO 30 LB	1	Unidad		
2	CAPACITORES	1	Unidad		
3	VARILLA DE SOLDADURA	1	Unidad		
4	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL	1	Unidad		

5	TARJETA ELECTRONICA INVERTER	1	Unidad		
6	COMPRESOR DE 9000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad		
7	COMPRESOR DE 12000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad		
8	COMPRESOR DE 24000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 2 HP	1	Unidad		
9	AISLANTE TERMIC0 TUBERIA 3/8 PULG	1	Unidad		
10	AISLANTE TERMICO TUBERIA ¼ PULG	1	Unidad		
11	PILAS AAA PARA LOS CONTROLES				
12	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 1/2 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad		
13	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 3/4 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad		
14	MANOMETRO REFRIGERACION DE BAJA R22	1	Unidad		
15	MANOMETRO REFRIGERACION ALTA R22	1	Unidad		
16	FILTRO SECADOR HERMETICO DE ½	1	Unidad		
17	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 5/8	1	Unidad		
18	FILTRO DE PIEDRA	1	Unidad		
19	CAPACITOR 40 MFD- 440 W	1	Unidad		
20	CAPACITOR DE 6 MFD	1	Unidad		
21	CAPACITOR DE MARCHA 7,5 MFD 220 V	1	Unidad		
22	CAPACITOR 60 MFD 200W	1	Unidad		
23	CAPACITOR 30 MFD	1	Unidad		
24	CAPACITOR DUAL 40+5 MFD	1	Unidad		
25	CAPACITOR 1 MFD	1	Unidad		
26	CAPACITOR 1.5 MFD	1	Unidad		
27	CAPACITOR 2 MFD	1	Unidad		
28	COMPRESOR HERMETICO CR18 KQ- TF5 1.5 HP COPLELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad		
29	COMPRESOR HERMETICO TFH 4540 TF5 3.5 HP COPELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad		

30	MOTO-VENTILADOR DE 34 WTS ASPAS DE 12 PILGADAS	1	Unidad		
31	VALVULA SOLENOIDE	1	Unidad		
32	PRESOSTATO ENCAPSULADO DE ALTA	1	Unidad		
33	PRESOSTATO DE BAJA	1	Unidad		
34	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD (MIRILLA)	1	Unidad		
35	FILTRO SECADOR	1	Unidad		
36	VALVULA DE SERVICIO	1	Unidad		
37	CONTROL FULL GAUGE MT-514E PARA VACUNAS	1	Unidad		
38	SONDA DE TEMEPORATURAS	1	Unidad		
39	VALVULA ROTALOCK	1	Unidad		
40	SEPARADOR DE ACEITE	1	Unidad		
41	ELIMINADOR DE VIBRACION	1	Unidad		
42	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR VESTFROST	1	Unidad		
43	TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS PARA VACUNAS	1	Unidad		
44	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1	Unidad		
45	AISLANTE TERMICO TUBERIA 1 PULG	1	Unidad		

NOTA 1. En caso de ser necesario por situaciones de perdida de energía o que por situaciones de fuerza mayor se ocasionen daños a la infraestructura del centro de Acopio de Vacunas Municipal, el contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar y salvaguardar la integridad de los equipos y vacunas que incluye:

- Desinstalación, desmonte, traslado de los equipos con su posterior instalación en el sitio que se determine por parte de la Secretaria de Salud, según Plan de contingencia.
- Apoyo en el Traslado de vacunas a los sitios y equipos que se determinen en el plan de contingencia estructurado y operado por la Secretaria de Salud ante la eventualidad.

Notas aclaratorias:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGÚN EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

Para tal fin a los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento.

NOTA 1. En caso de ser necesario por situaciones de perdida de energía o que por situaciones de fuerza mayor se ocasionen daños a la infraestructura del centro de Acopio de Vacunas Municipal, el contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar y salvaguardar la integridad de los equipos y vacunas que incluye:

Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento preventivo incluye la mano de obra requerida para la realización de las rutinas programadas o las visitas y trabajos que se requieran ante alguna eventualidad; estos gastos serán cargados al costo mensual pactado entre el Contratista y la Secretaría de Salud en el proceso de contratación que se derive de este Estudio Previo de conveniencia y oportunidad.

Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de Acopio de vacunas se considerará el Mantenimiento correctivo en estos términos:

NOTA 4. Es de anotar que a los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista en la cuenta de cobro les debe sumar todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal al momento de ser pagados.

En los mantenimientos correctivos se pueden llegar a necesitar los siguientes repuestos:

- Compresores del tipo hermético modelo CRA1-0150-TF5-501 1.5 HP. MARCA COPELAND con racores o marca diferente con características similares que reemplacen los que actualmente se encuentran en uso. Los equipos por reemplazar se dejarán de soporte para atención y respuesta a emergencias que se puedan presentar por daños de los equipos nuevos. La cuantía estimada según sondeo de mercado y cambios en vigencias anterior es de hasta $4.500.000 por unidad.
- Compresores del tipo hermético modelo TFH4540- TF5 3.5 HP. MARCA TECUMSEH con racores o marca diferente que lo reemplace. Los equipos por reemplazar se dejarán de soporte para atención y respuesta a emergencias que se puedan presentar por daños de los equipos nuevos. La cuantía estimada según sondeo de mercado y cambios en vigencias anterior es de hasta $4.500.000 por unidad.
  Motor planta eléctrica

- Reemplazar o actualizar el actual sistema SITRAD con instalación de red en celulares y/o reemplazo del computador para control de temperatura.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS:

- Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frio del Cuarto frio Municipal
- Realizar vigilancia y monitoreo semanal a las curvas de temperatura del cuarto frio, neveras horizontales y equipos de refrigeración.
- Realizar un plan de rutina de pruebas a equipos objeto de mantenimiento
- Construir y/o actualizar las hojas de vida de cada equipo de la red de frio del Centro de Acopio de vacunas Municipal.
- Desarrollar acciones de mantenimiento preventivo mensual a la planta eléctrica del Centro de Acopio de vacunas Municipal con rutina de pruebas con corte de fluido eléctrico para verificar su correcto funcionamiento.
- Rendir informes mensuales y final de las actividades realizadas detallando cada una de ellas, especificando los inventarios de repuestos o elementos que fueron necesarios cambiar en cada equipo, los que deberán quedar registrados en la hoja de vida de cada uno.

El Municipio al no contar con el personal capacitado ni con los equipos y elementos requeridos para realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de la red de frio del centro de acopio de vacunas del PAI, incluyo recursos que permitan el mantenimiento de estos equipos mediante un contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, como una actividad necesaria para garantizar la red de frio de las vacunas que se encuentran en el centro de acopio municipal y por ende la inocuidad de los biológicos para su aplicación y poder desarrollar y cumplir las metas previstas en el PAI. Esta inversión demanda obligatoriedad y rigor por la inversión social y por el costo financiero de los biológicos recibidos por parte del IDS ante en el cumplimiento de los fines estatales para la continua y eficiente prestación de los servicios de vacunación como garantía de derecho de los ciudadanos en la protección que debe brindar el estado a su salud y en la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles de interés en salud pública.

6. NORMATIVIDAD.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Alcaldía San Jose de Cúcuta, tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinentea los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN PROCESOS DE MINIMA CUANTIA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS?

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Salud Municipal,** para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para la: bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.**

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

RAZON SOCIAL
REFRIGERACION LCGA S.A.S.

RAZON SOCIAL
COMERCIALIZADORA CHAVES MONTENEGRO
SOTERMIC S.A.S.
ALPERPLAST S.A.S.
TOTAL COLD SUMINISTROS Y SERVICIOS
FRIOS ALPES LTDA.
FRIOCENTRO & SERVICIOS CUCUTA SAS
FRIO MASTER PLUS SAS
SOLUCIONES EN FRIO Y ELECTRICIDAD SAS
INGENIERIA Y SOLUCIONES EN FRIO SAS

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **MINIMA CUANTIA** que tendrá por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.**

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.

- **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

- **FORMA DE PAGO:**

FORMA DE PAGO: Se realizará UN (01) UNICO PAGO por el valor total de lo contratado, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales-

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

- **LIQUIDACIÓN:**

La aceptación de oferta que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El término de duración del contrato resultante de la presente convocatoria pública será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

- **SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del secretario de Despacho – Secretaría de Salud Municipal o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro de Acopio de vacunas del Programa Ampliado de Inmunización – PAI ubicado en la Unidad Básica Puente Barco Leones en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, con todos los protocolos de bioseguridad que sea necesarios, para la entrega adecuada de los bienes y servicios aquí requeridos.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.

6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de todos los bienes y servicios ofertados.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación publica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
5. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Salud Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
6. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en las fichas técnicas suministradas por el oferente seleccionado.
7. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato.
8. Proveer a su costo, todos los servicios y bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. El contratista deberá suministrar únicamente bienes (repuestos e insumos) de excelente calidad, ofertando los repuestos y elementos que estén relacionadas con las marcas de los equipos a reparar, de acuerdo a las condiciones y características del mismo, por ningún motivo se aceptará que se suministren bienes defectuosos, re manufacturados o de segunda clase.
10. Entregar en excelentes condiciones de calidad los servicios y bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
11. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
12. Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Responder por la calidad de los bienes (repuestos y elementos) suministrados en los mantenimientos objeto del contrato.
15. Radicar la factura en la Secretaria de Salud, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

16. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia sin que El CONTRATANTE adquiera relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio de San José de Cúcuta, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)

20. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entes de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.

21. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato

22. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

23. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

24. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.

25. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

26. Cumplir con la garantía técnica y respuesta a la garantía técnica de todos los servicios y bienes ofertados y suministrados.

27. HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS: El oferente seleccionado, deberá entregar un diagnóstico inicial de todos los equipos e instalaciones con sistema de refrigeración, adicional a ello, llevará una minuta de los servicios y reparaciones realizadas. Dicha minuta deberá conservar un registro fotográfico y revisión del supervisor designado por el Ordenador del Gasto.

28. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.

2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.

3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

- **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; (**iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente

Análisis:

- ***Precios Históricos Contratados por la secretaria de Salud:*** Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, la entidad determino que año a año, se viene contratando la necesidad que se exponen en los documentos del proceso, por lo cual se hace evidente hacer un ajuste por el valor cancelado mensualmente y tomar como precio de referencia el valor de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de las vigencias anteriores. Estudio que se refleja en el Documento Análisis del Sector y que hace parte de los anexos del proceso de contratación.

Históricos de precios de servicio preventivo y correctivo realizado por la entidad		Variación IPC Interanual	
Año	Costo de servicio mes	Var Cúcuta (agosto de 2023)	Aumento según costo mensual
2018	9.500.000	12,59%	1.144.809
2019	6.075.000		
2020	10.420.000		
2021	9.470.000		
2023	10.000.000		
Promedio	**9.093.000**		

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.250.000)**, incluido impuestos y deducciones que apliquen.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

De conformidad con el proceso de selección de mínima cuantía que se lleve a cabo, una vez allegadas las diferentes cotizaciones, se procederá a realizar el análisis de los valores presentados bajo cotizaciones, ejercicio con el cual se obtendrá el menor valor más favorable para la entidad, promedio unitario ajustado a un valor aproximado al valor real del mercado, que no se encuentre por debajo de los mínimos ni máximos obtenidos con relación a las cotizaciones presentadas por los oferentes y tomando en cuenta el cumplimiento, por parte del oferente de menor oferta, de todas los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.250.000)** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 15.250.000,00)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%

RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios*

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.**

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Salud Municipal,** procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SSM-4466	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DE LA DIMENSION YO PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI DEL MUNICIPIO	San Jose de Cúcuta.	$25.000.000

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
	TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.		
SSM-2830-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS ESENCIALES DE UN SISTEMA DE CADENA DE FRIO 18.2.2.5 AIRE ACONDICIONADO DE ACUERDO AL LINEAMIENTO 1.8.2., CAPITULO 18, DEL MANUAL TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PAI, PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE BIOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION 2021540010190 DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA, ICLUIDA SU INSTALACION	San Jose de Cúcuta.	$16.779.000
SSM-MC-2870-2021	2021C262 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DE LA DIMENSION YO PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS	San Jose de Cúcuta.	$24.600.000
SSM-1250-2020-MC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DE LA DIMENSION YO PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS	San Jose de Cúcuta.	$26.100.000
2108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DEL PAI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS	San Jose de Cúcuta.	$66.577.744
1664	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DEL PAI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA APLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALLIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. VIGENCIA 2018.	San Jose de Cúcuta.	$77.600.000

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1143	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DE PAI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.	San Jose de Cúcuta.	$44.800.000
SSM-IPMC-001-2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DE PAI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.	San Jose de Cúcuta.	$39.600.000

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del **Despacho de la Secretaria de Salud Municipal**, entiende por RIESGO "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se pueden producir.
- Por las causas desde las cuales se produce.
- Por las áreas que llegue a afectar.

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR [illegible]	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO	FECHA DE EVALUACION DE	FECHA DE EVALUACION	VERIFICACION DE	AL MOMENTO DE EVALUAR
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y [illegible]	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos	Desequilibrio económico que lleve al	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE	VERIFICACION DE REQUISITOS	AL MOMENTO DE EVALUAR LA

- **GARANTÍA ÚNICA.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración de este y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los Acuerdos Comerciales que le son aplicables.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA**

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA ALCALDIA DE CUCUTA, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 15.250.000)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%
RETEFUENTE	**3,50%**

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
SECRETARIA DE SALUD
AREA DE CONTRATACION

ESTUDIO DE MERCADO

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, por medio de la Secretaria de Salud, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad requiere realizar el proceso de contratación de **MINIMA CUANTÍA** con el objeto de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS**, para establecer los precios de mercados con históricos, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar. A continuación, mostramos los cálculos:

Componente	descripción del servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario	IVA (Sí aplica)	Valor total

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE CUARTOS FRÍOS	Lavado de tuberías, bandejas, rejillas y demás accesorios con agua y jabón. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Peinado del serpentín si es necesario. Revisión del nivel de aceite, resistencias del cárter en los compresores. Revisión de las válvulas de expansión, de servicio y presostatos. Mediciones del consumo de corriente y tensión. Toma de lectura de la carga (refrigerante). Limpieza del tablero y ajuste de controles. Limpieza externa de la unidad. Lubricación de los motores y sus rodamientos cuando se requiera. Revisión de la válvula de expansión, selenoide y termostato. Revisión del estado y funcionamiento del intercambiador de calor. Revisión de fugas de los compresores. Revisión del sistema de arranque (parte eléctrica), con la batería y la planta en caso de falta de energía.	1			

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICONADOS TIPO MINI-SPLIT	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 36.000 BTU (paquete o mini-split). Lavado de evaporadores y condensadores Lavado de bandejas, rejillas y demás accesorios. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Lavado de filtros de aire. Peinado del serpentín y revisión del termostato.	1			
RUTINA DE MANTENIMIENTO DE LAS NEVERAS Y LOS TANQUES	Toma de lecturas de Voltaje y Amperaje. Tomar lecturas de carga (refrigerante). Chequeo y ajuste del funcionamiento general de la parte eléctrica. Chequeo de ruidos y vibraciones. Limpieza de los equipos. Lubricación cuando se necesite.	1			
MANTENIMIENTO DE TERMOMETROS	Se revisarán mínimo una vez cada mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato. En la revisión mensual se deberán calibrar, revisando sus pilas, su sonda de temperatura y el estado general de los mismos. En caso de falla del equipo se	1			

	reemplazará por otro ya que estos equipos no admiten reparaciones.				
MANTENIMIENTO DE ESTABILIZADORES	Se realizará periódicamente el estado general de los mismos, en caso de fallo se reparará o se reemplazará por otro.	1			
MANTENIMIENTO DE CAVAS O TERMOS	Los termos y cavas se revisarán periódicamente y se les realizara el mantenimiento que necesiten, sea preventivo o correctivo	1			
RUTINA DE VIGILANCIA	Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frío de la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta. Realizar vigilancia y monitoreo a las curvas de temperatura del cuarto frío semanalmente o cuando se requiera. Participar en las actividades que se programen por parte de la secretaria de salud que tengan que ver con la red de frio.	1			

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de Acopio de vacunas se considerará el Mantenimiento correctivo en estos términos:

2, MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS QUE SE PUEDEN LLEGAR A NECESITAR LOS PARA EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA)					
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	REFRIGERANTE FREON 22 CILINDRO 30 LB	1	Unidad		
2	CAPACITORES	1	Unidad		
3	VARILLA DE SOLDADURA	1	Unidad		
4	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL	1	Unidad		
5	TARJETA ELECTRONICA INVERTER	1	Unidad		
6	COMPRESOR DE 9000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad		
7	COMPRESOR DE 12000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad		
8	COMPRESOR DE 24000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 2 HP	1	Unidad		
9	AISLANTE TERMIC0 TUBERIA 3/8 PULG	1	Unidad		

10	AISLANTE TERMICO TUBERIA ¼ PULG	1	Unidad		
11	PILAS AAA PARA LOS CONTROLES				
12	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 1/2 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad		
13	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 3/4 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad		
14	MANOMETRO REFRIGERACION DE BAJA R22	1	Unidad		
15	MANOMETRO REFRIGERACION ALTA R22	1	Unidad		
16	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 1/2	1	Unidad		
17	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 5/8	1	Unidad		
18	FILTRO DE PIEDRA	1	Unidad		
19	CAPACITOR 40 MFD- 440 W	1	Unidad		
20	CAPACITOR DE 6 MFD	1	Unidad		
21	CAPACITOR DE MARCHA 7,5 MFD 220 V	1	Unidad		
22	CAPACITOR 60 MFD 200W	1	Unidad		
23	CAPACITOR 30 MFD	1	Unidad		
24	CAPACITOR DUAL 40+5 MFD	1	Unidad		
25	CAPACITOR 1 MFD	1	Unidad		
26	CAPACITOR 1.5 MFD	1	Unidad		
27	CAPACITOR 2 MFD	1	Unidad		

28	COMPRESOR HERMETICO CR18 KQ- TF5 1.5 HP COPLELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad		
29	COMPRESOR HERMETICO TFH 4540 TF5 3.5 HP COPELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad		
30	MOTO-VENTILADOR DE 34 WTS ASPAS DE 12 PILGADAS	1	Unidad		
31	VALVULA SOLENOIDE	1	Unidad		
32	PRESOSTATO ENCAPSULADO DE ALTA	1	Unidad		
33	PRESOSTATO DE BAJA	1	Unidad		
34	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD (MIRILLA)	1	Unidad		
35	FILTRO SECADOR	1	Unidad		
36	VALVULA DE SERVICIO	1	Unidad		
37	CONTROL FULL GAUGE MT-514E PARA VACUNAS	1	Unidad		
38	SONDA DE TEMEPORATURAS	1	Unidad		
39	VALVULA ROTALOCK	1	Unidad		
40	SEPARADOR DE ACEITE	1	Unidad		
41	ELIMINADOR DE VIBRACION	1	Unidad		
42	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR VESTFROST	1	Unidad		
43	TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS PARA VACUNAS	1	Unidad		
44	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1	Unidad		
45	AISLANTE TERMICO TUBERIA 1 PULG	1	Unidad		

NOTA 1. En caso de ser necesario por situaciones de perdida de energía o que por situaciones de fuerza mayor se ocasionen daños a la infraestructura del centro de Acopio de Vacunas Municipal, el contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar y salvaguardar la integridad de los equipos y vacunas que incluye:

- Desinstalación, desmonte, traslado de los equipos con su posterior instalación en el sitio que se determine por parte de la Secretaria de Salud, según Plan de contingencia.
- Apoyo en el Traslado de vacunas a los sitios y equipos que se determinen en el plan de contingencia estructurado y operado por la Secretaria de Salud ante la eventualidad.

Notas aclaratorias:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGÚN EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

Para tal fin a los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento.

NOTA 1. En caso de ser necesario por situaciones de perdida de energía o que por situaciones de fuerza mayor se ocasionen daños a la infraestructura del centro de Acopio de Vacunas Municipal, el contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar y salvaguardar la integridad de los equipos y vacunas que incluye:

Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento preventivo incluye la mano de obra requerida para la realización de las rutinas programadas o las visitas y trabajos que se requieran ante alguna eventualidad; estos gastos serán cargados al costo mensual pactado entre el Contratista y la Secretaría de Salud en el proceso de contratación que se derive de este Estudio Previo de conveniencia y oportunidad.

Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de Acopio de vacunas se considerará el Mantenimiento correctivo en estos términos:

NOTA 4. Es de anotar que a los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista en la cuenta de cobro les debe sumar todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal al momento de ser pagados.

En los mantenimientos correctivos se pueden llegar a necesitar los siguientes repuestos:

- Compresores del tipo hermético modelo CRA1-0150-TF5-501 1.5 HP. MARCA COPELAND con racores o marca diferente con características similares que reemplacen los que actualmente se encuentran en uso. Los equipos por reemplazar se dejarán de soporte para atención y respuesta a emergencias que se puedan presentar por daños de los equipos nuevos. La cuantía estimada según sondeo de mercado y cambios en vigencias anterior es de hasta $4.500.000 por unidad.
- Compresores del tipo hermético modelo TFH4540- TF5 3.5 HP. MARCA TECUMSEH con racores o marca diferente que lo reemplace. Los equipos por reemplazar se dejarán de soporte para atención y respuesta a emergencias que se puedan presentar por daños de los equipos nuevos. La cuantía estimada según sondeo de mercado y cambios en vigencias anterior es de hasta $4.500.000 por unidad. Motor planta eléctrica
- Reemplazar o actualizar el actual sistema SITRAD con instalación de red en celulares y/o reemplazo del computador para control de temperatura.

Así damos por concluido el presente Estudio de Mercado para desarrollar un Proceso de Contratación de **MINIMA CUANTÍA** con el objeto de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOSL,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO 26
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
SECRETARIA DE SALUD
AREA DE CONTRATACION